



## Las modificaciones de los proyectos

### Contenido

1. Modificación del plan de trabajo.....	2
2. Modificación del consorcio.....	3
3. Modificación de duración de la fase de ejecución del proyecto.....	4

En términos generales, los proyectos han de respetar el plan de trabajo, la duración, el presupuesto y consorcio establecidos en el Formulario de Candidatura aprobado por el Comité de Seguimiento. No obstante, durante la vida de un proyecto pueden sobrevenir acontecimientos o hechos que pueden desencadenar alteraciones sobre la planificación inicial. En consecuencia, se prevé la posibilidad de realizar modificaciones al proyecto siempre que sean claramente justificadas y argumentadas. Estas modificaciones pueden afectar al plan de trabajo, a la duración del proyecto, al plan financiero y a la composición del consorcio.

Dependiendo de la naturaleza de los cambios, la decisión de aceptación o no del cambio propuesto puede ser tomada por la Autoridad de Gestión (modificaciones de carácter menor) y/o el Comité de Seguimiento según corresponda.

En la práctica, las solicitudes de modificación deberán ser realizadas por el beneficiario principal del proyecto en cuestión en eSudoe a través de una tarea específica. Esta tarea deberá presentarse a la secretaría conjunta para su validación.

## 1. Modificación del plan de trabajo

Durante la vida de un proyecto pueden ocurrir eventos que implican un reajuste del plan de trabajo. Por ejemplo, en función del desarrollo del proyecto no se pueden realizar todas las acciones previstas, algunas acciones no se estiman adecuadas y otras no previstas serían más apropiadas para hacer frente a las dificultades y retos presentes en la vida del proyecto.

Modificaciones	Órgano de decisión	Procedimiento	Modificación del formulario de candidatura
Modificación del plan de trabajo que afecta a las realizaciones y resultados del proyecto.	Comité de Seguimiento	El beneficiario principal presentará a la SC la modificación propuesta y su justificación.	sí
Modificación de realización, resultado.	Comité de Seguimiento	El beneficiario principal presentará a la SC la modificación propuesta y su justificación.	sí
Modificación del número de entregables, realización, resultado.	Sin objeto	Explicación y justificación en las reuniones de progreso.	no

## 2. Modificación del consorcio

Las decisiones de cambios en relación a la composición del consorcio deben ser medidas excepcionales tomadas en el caso de que ninguna otra solución pueda corregir la situación que motiva la salida y/o entrada de un beneficiario.

En caso de que fuera absolutamente imprescindible llevar a cabo una modificación del consorcio, el proceso a emplear sería el siguiente:

Modificaciones	Órgano de decisión	Procedimiento	Modificación del formulario de candidatura
Renuncia de un beneficiario	Comité de Seguimiento	El beneficiario principal presentará a la SC el cambio propuesto y la justificación del mismo que será presentada ante el Comité de Seguimiento. Se presentará también la correspondiente carta de renuncia de participación en el proyecto.	sí
Participación de un nuevo beneficiario	Comité de Seguimiento	El beneficiario principal presentará a la SC la modificación propuesta y su justificación. Se deberán aportar igualmente la declaración de interés del nuevo beneficiario, la declaración DNSH así como el Acuerdo de Colaboración bilateral entre éste y el Beneficiario Principal. El importe FEDER programado no podrá ser aumentado en ningún caso.	sí
Renuncia del Beneficiario Principal	Comité de Seguimiento	El beneficiario principal suplente previsto en el acuerdo de colaboración representará al consorcio del proyecto durante la fase de búsqueda de un nuevo beneficiario principal. El beneficiario principal suplente presentará a la SC la modificación y la justificación de esta última. Se debe presentar igualmente la carta de renuncia firmada por el beneficiario principal saliente. En cuanto a la entidad propuesta como nuevo Beneficiario Principal, debe presentar la declaración responsable y de compromiso, la declaración de interés y la declaración DNSH. Se debe presentar también un nuevo Acuerdo de Colaboración entre beneficiarios (multilateral).	sí

En caso de aceptación de modificación del consorcio, deberá realizarse una adenda al acuerdo de concesión FEDER y al acuerdo de colaboración.

### Modificación de los socios asociados

El proyecto podrá integrar o retirar uno o más socios asociados. El Beneficiario Principal deberá comunicar a la Secretaría Conjunta la voluntad de integrar o de retirar uno o más socios asociados enviado una carta

firmada, justificando dicha solicitud. Las autoridades responsables serán informadas de dicha modificación por la Secretaría Conjunta. Una vez recibida dicha petición, la Secretaría Conjunta permitirá al Beneficiario Principal materializar la modificación en eSudoe. Esta modificación no significará una alteración del Acuerdo de concesión de Ayuda FEDER ni al Acuerdo de Colaboración entre Beneficiarios.

### 3. Modificación de duración de la fase de ejecución del proyecto

La ejecución del plan de trabajo de un proyecto debe ser conforme a las previsiones iniciales. Sin embargo, por causas externas al propio proyecto o por necesidades derivadas como consecuencia de la ejecución del mismo, a veces, no es posible respetar el calendario previsto. En este caso, es posible solicitar una ampliación de la fase de ejecución, bajo la condición que esté justificado.

Esta solicitud de ampliación de la fase de ejecución deberá obtener la aprobación del Comité de Seguimiento del Programa Sudoe.

La solicitud deberá ser formalizada 2 meses antes del fin de la fase de ejecución del proyecto.

La solicitud deberá estar acompañada de:

- La carta de solicitud de ampliación de la fase de ejecución del proyecto, firmada por el beneficiario principal, donde explicará y justificará la decisión.
- El documento justificativo del acuerdo del conjunto del consorcio acerca de la ampliación solicitada (correos electrónicos de todos los beneficiarios, por ejemplo).
- El cronograma modificado a nivel de acciones y grupos de tareas.
- El Plan financiero modificado por el beneficiario principal si la ampliación incluye una nueva anualidad.
- El estado de los indicadores actualizado.

Esta solicitud será estudiada por la Secretaría Conjunta y sometida al Comité de Seguimiento para la toma de decisión.

En el caso de aceptación de una ampliación de la fase de ejecución del proyecto, únicamente será necesaria una adenda al Acuerdo de Concesión FEDER, no siendo exigible para el Acuerdo de Colaboración entre Beneficiarios.

La solicitud no debe implicar que la duración total del proyecto exceda la duración máxima prevista en el texto de la convocatoria correspondiente, salvo en un caso excepcional, en el que la solicitud esté motivada por la existencia de una causa de fuerza mayor, causa que deberá ser justificada documentalmente.